

2014-

13



P00000192

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA
ALBOTRANS S.A**

CUANTIA: \$ 1.680, 00

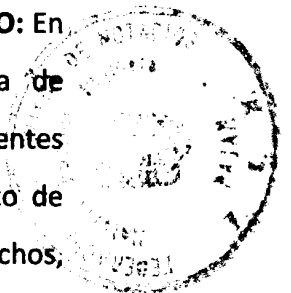
NUMERO:00000192 En la ciudad de Paján, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves Diecisiete de Abril del dos mil Catorce, ante mí Abogado, **BELFORT GILER MOREIRA** Notario Público Primero. Cantón Paján; comparecen a la celebración del presente instrumento de constitución de compañía anónima, los señores; **ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO**, por sus propios derechos, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, con domicilio en el Cantón Portoviejo; **CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **COBEÑA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIANS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **FIGUEROA LOY JOHN WILVER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GARCIA CELORIO CESAR YAMIL**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA**, por sus



[Handwritten signature]
Ab. Belfort Gilmer Moreira
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
PAJÁN - MANABÍ - ECUADOR

propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GINES HIDALGO ITALO JAVIER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en el cantón Portoviejo; **LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MERA MACIAS FATIMA MARIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MERO SABANDO LAURA MARGARITA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PAREDEZ COBEÑA BEXY ARACELY**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **TUAREZ VELEZ JULIO CESAR**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en

el cantón Portoviejo; **VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; Dedicados a actividades particulares, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de constitución de compañía anónima, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura **ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO**, por sus propios derechos, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, con domicilio en el Cantón Portoviejo; **CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **COBEÑA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIANS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **FIGUEROA LOY JOHN WILVER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GARCIA CELORIO CESAR YAMIL**, por sus propios derechos, de



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
PORTOVIEWO
Ecuador
1998

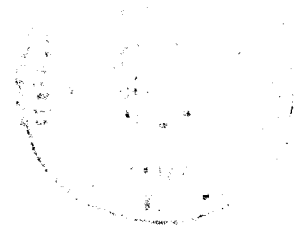
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GINES HIDALGO ITALO JAVIER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en el cantón Portoviejo; **LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MERA MACIAS FATIMA MARIA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MERO SABANDO LAURA MARGARITA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PAREDEZ COBEÑA BEXY ARACELY**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, con domicilio en el cantón Portoviejo; **TUAREZ VELEZ JULIO CESAR**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón

Portoviejo; **VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, con domicilio en el cantón Portoviejo; **VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo; **ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casado, con domicilio en el cantón Portoviejo, el tipo de la inversión es ecuatoriana. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la, Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto social.-** Que la compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre escolar e institucional a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social .- **Artículo 4°.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte, escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

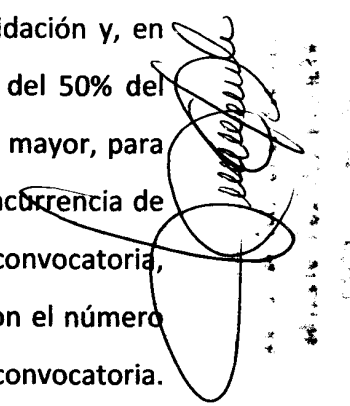
ARTICULO 5°.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO 6°.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO 7°.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTICULO 8° Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de **50 años** contados desde la fecha de inscripción de esta escritura la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital. Artículo 9°.- Capital y de las acciones.-** El capital social de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dividido en cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares cada una numeradas consecutivamente del **1 a las 42**. **Título III Del gobierno, administración y representación legal. Artículo 10°.- Norma general.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. Ejerce la representación legal el Gerente General. **Artículo 11°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria y tampoco el de realización de la junta general

Artículo 12°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de



los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 13°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 14°.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 15°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 16°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 17°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del



territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 18°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de 5 años a cuyo término podrá ser reelegido. Quien además podrá ser accionista o no de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de juntas generales a la que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlo a los accionistas. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 19°.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido, Quien además podrá ser accionista o no de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV De la fiscalización Artículo 20°.- Comisarios.-** La junta general designará 1 comisario que durará un año en sus funciones quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO 21°.- DE**

ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO	40	10	30	1
BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO	40	10	30	1
CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA	40	10	30	1
CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO	200	50	150	5
CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE	40	10	30	1
COBEÑA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE	200	50	150	5
ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIAMS	40	10	30	1
FIGUEROA LOY JOHN WILVER	40	10	30	1
GARCIA CELORIO CESAR YAMIL	40	10	30	1
GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA	40	10	30	1
GINES HIDALGO ITALO JAVIER	40	10	30	1
GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA	40	10	30	1
LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL	40	10	30	1
MERA MACIAS FATIMA MARIA	40	10	30	1
MERO SABANDO LAURA MARGARITA	200	50	150	5
MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER	200	50	150	5
MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO	40	10	30	1
PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA	40	10	30	1
PAREDEZ COBEÑA BEXY ARACELY	40	10	30	1
PINLAY LOOR MANUEL ALEJANDRO	40	10	30	1
POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO	40	10	30	1
SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA	40	10	30	1
TUAREZ VELEZ JULIO CESAR	40	10	30	1
VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO	40	10	30	1
VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL	40	10	30	1
ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN	40	10	30	1
TOTAL	1.680	420	1260	42

El saldo Del capital adeudado será cubierto en El plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de La escritura de constitución en El Registro Mercantil **-DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.** La compañía en todo lo relacionado con el transito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de transporte terrestre, transito y seguridad vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito terrestre, se regirá por la ley de compañías y demás leyes que tengan que ver con su objeto social y por los estatutos, en todo lo que no se haya previsto se someterán a las resoluciones de la Junta General de accionistas. **SEGUNDA.** Se incorpora como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el certificado de la Cuenta de Integración de Capital, denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías, fotocopias de las cédulas de los accionistas fundadores. **TERCERA.** Los

LAS RESERVAS: De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.- **ARTICULO 22°.- PAGO Y DISTRIBUCION**

DE DIVIDENDOS: Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. **Título VI**

De la disolución y liquidación. Artículo 23°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.-**

DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Suscripción de acciones y pago del capital social.-cuadro de suscripción de acciones.- a) Los accionistas comparecientes manifiestan que esta compañía la constituyen con un capital de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el mismo que se halla suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES SUSCRITA
-----------------------------	---------------------------	------------------------------	------------------------------



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

20130823-1

CERTIFICAMOS

Que los socios promotores de la COMPAÑIA **"TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A."** .Que se encuentra en vía de constitución, Han abierto en Este Banco la cuenta de Integración de Capital con un depósito de **US 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES)**.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE SOCIOS	Nº CEDULA	CAPITAL PAGADO
1	ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO	1305189894	10.00
2	BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO	1311506941	10.00
3	CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA	1307658748	10.00
4	CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO	1307555993	50.00
5	CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE	0800617607	10.00
6	COBEÑA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE	1311781924	50.00
7	ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIANS	1307233930	10.00
8	FIGUEROA LOY JHON WILVER	0914416789	10.00
9	GARCIA CELORIO CESAR YAMIL	1311622771	10.00
10	GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA	1303386120	10.00
11	GINES HIDALGO ITALO JAVIER	1304681040	10.00
12	GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA	1310028889	10.00
13	LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL	1308572906	10.00
14	MERA MACIAS FATIMA MARIA	1715923320	10.00
15	MERO SABANDO LAURA MARGARITA	1303656340	50.00
16	MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER	1307372613	50.00
17	MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO	1311742652	10.00
18	PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA	1306094887	10.00
19	PEREZ COBEÑA BEXY ARACELY	1309169975	10.00
20	PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO	1311982886	10.00
21	POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO	1306984434	10.00
22	SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA	1305310821	10.00
23	TUAREZ VELEZ JULIO CESAR	1313180562	10.00
24	VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO	1304579731	10.00
25	VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL	1306389089	10.00
26	ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN	1306079227	10.00
	TOTAL		420.00

Portoviejo: 18 de Octubre y 10 de Agosto, esquina | Telfs.: 263 2222 - 263 2223 | Fax: 263 5527 | Casilla: 13-01-0381
Manta: Calle 9 y Av. 2 | Telf.: 262 6060 | Telefax: 262 6040
Chone: Bolívar y Atahualpa, esquina | Telf.: 269 5973 | Telefax: 269 6921
Bahía: Malecón y Ante | Telf.: 269 0207 | Telefax: 269 1141
Guayaquil: Baquerizo Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre | Telfs.: 256 4017 - 256 4062
www.bcmnabi.com



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañías disponga se acrediten a la cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

Portoviejo ABRIL 16 DEL 2014

Portoviejo: 18 de Octubre y 10 de Agosto, esquina | Telfs.: 263 2222 - 263 2223 | Fax: 263 5527 | Casilla: 13-01-0381
Manta: Calle 9 y Av. 2 | Telf.: 262 6060 | Telefax: 262 6040
Chone: Bolívar y Atahualpa, esquina | Telf.: 269 5973 | Telefax: 269 6921
Bahía: Malecón y Ante | Telf.: 269 0207 | Telefax: 269 1141
Guayaquil: Baquerizo Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre | Telfs.: 256 4017 - 256 4062
www.bcmanabi.com

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-013-2014-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 4387 del 31 de Octubre del 2013, la Compañía en formación de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A." con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTISEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO	1305189894
2	BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO	1311506941
3	CEDENO MENDOZA BLANCA PATRICIA	1307658748
4	CEDENO MENDOZA FULTON ROBERTO	1307555993
5	CEDENO QUINTANA VICTOR VICENTE	0800617607
6	COBENA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE	1311781924
7	ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIAMS	1307233930
8	FIGUEROA LOY JOHN WILVER	0914416789
9	GARCIA CELORIO CESAR YAMIL	1311622771
10	GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA	1303386120
11	GINES HIDALGO ITALO JAVIER	1304681040
12	GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA	1310028889
13	LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL	1308572906
14	MERA MACIAS FATIMA MARIA	1715923320
15	MERO SABANDO LAURA MARGARITA	1303656340
16	MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER	1307372613
17	MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO	1311742652
18	PALACIOS CEDENO MARY YOLANDA	1306094887
19	PAREDEZ COBENA BEXY ARACELY	1309169975

[Handwritten signature]
Ab. J. Santos Gillet Marroig
BOGADO JEFECIO P. VILLAR
FUND. MANABI

STC PORTUQUE
UAP-ATT
MANABI

20	PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO	1311982886
21	POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO	1306984434
22	SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA	1305310821
23	TUAREZ VELEZ JULIO CESAR	1313180562
24	VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO	1304579731
25	VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL	1306389089
26	ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN	1306079227

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Escolar e Institucional a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Terrestre Escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No ANT-UAM-2013-2159 de fecha 29 de Noviembre del 2013, e Informe técnico favorable 909-AS-DT-DPTM-ANT-13 del 20 de Noviembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A."

Que, el Departamento Jurídico, mediante Memorando Nro. ANT-UAM-2013-0016, de fecha 03 de Enero del 2013 e informe jurídico No 574-DJ-VJBT-2013-ANT, de fecha 27 de Diciembre del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-013-2014-ANT
"TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A."



Mano **Perma Mendoza**
UAP ANT
MANABI

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7639457
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERA CEDEÑO IGNACIO FIDEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2014 15:30:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MERAMAC S.A.
NEGADO
REGISTRO PREVIO SIMILAR

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7639460
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERA CEDENO IGNACIO FIDEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2014 15:31:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MACROSUP S.A.
NEGADO
REGISTRO PREVIO SIMILAR

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

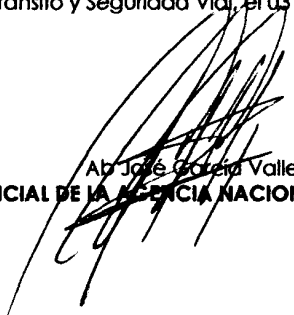
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Terrestre Escolar e Institucional denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A."** con domicilio en cantón Portoviejo, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 03 de Enero del 2014.


Ab. José García Vallejo
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO DE MANABI



LO CERTIFICO:

Elaborado por: Gustavo Arboleda E.
Revisado por: Pierina Mendoza.




Pierina Mendoza
ANT

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7567942
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2013 14:14:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

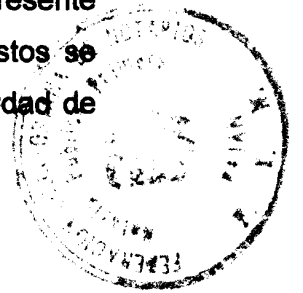
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTEGER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

accionistas fundadores de la compañía autorizan al ab. Cristian Alfredo García Macías, llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de la compañía. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f) legible abogado, Cristian Alfredo García Macías matrícula número 4078 Colegio de abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, los números quedan al pie de sus firmas. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes, estos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público Primero del cantón Pajan que da fe.



ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO
C.C. 130518989-4

BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO
C.C. 131150694-1

CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA
C.C. 130765874-8

CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO
C.C. 130755599-3

CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE
C.C. 080061760-7

COBENA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE
C.C. 131178192-4

ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIAMS
C.C. 130723393-0

FIGUEROA LOY JOHN WILVER
C.C. 091441678-9

GARCIA CELORIO CESAR YAMIL
C.C. 131162277-1

GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA
C.C. 130338612-0

GINES HIDALGO ITALO JAVIER
C.C. 130468104-0

GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA
C.C. 131002888-9

LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL
C.C. 130857290-6

MERA MACIAS FATIMA MARIA
C.C. 171592332-0

MERO SABANDO LAURA MARGARITA
C.C. 130365834-0

MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER
C.C. 130737261-3

MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO
C.C. 131174265-2

PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA
C.C. 130609488-7

PAREDEZ COBENA BEXY ARACELY
C.C. 130916997-5

PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO
C.C. 131198288-6

POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO
C.C. 130698443-4

SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA
C.C. 130531082-1

TUAREZ VELEZ JULIO CESAR
C.C. 131318056-2

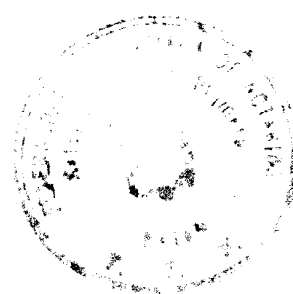
VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO
C.C. 130457973-1

VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL
C.C. 130638908-9

ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN
C.C. 130607922-7

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRP-14-**

244

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón PAJAN el **17/Abril/2014**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A.**

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRP-2014-162 de 06/Mayo/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo,

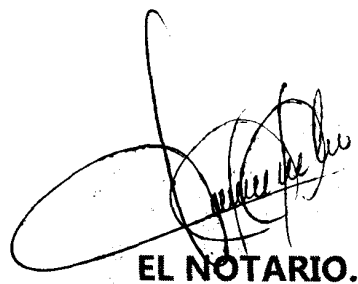
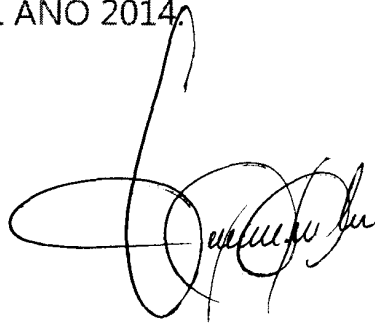
06 MAY 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7567942
Nro. Trámite 4.2014.130
MAM/

SIENTO RAZON: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PAJAN. SE ANOTA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No SC-IRP-14-244**, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO. **JACINTO CABRERA CEDEÑO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SE DEJO COPIA DE LA RESOLUCION ANOTADA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, LA PRESENTE ANOTACION SE LO HACE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA NORMA PERTINENTE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE. **DOY FE.**

PAJAN, MAYO 7 DEL AÑO 2014



EL NOTARIO.

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 1332

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	880
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	84
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306079227	ZAMBRANO CANTOS LENIN GERMAN	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1311982886	PINCAY LOOR MANUEL ALEJANDRO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1306984434	POLO INTRIAGO FREDDY FABRICIO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
0800617607	CEDEÑO QUINTANA VICTOR VICENTE	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1310028889	GUTIERREZ GUARANDA FLOR MARIA	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1311742652	MOREIRA PARRAGA FABIAN MARCELO	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1306094887	PALACIOS CEDEÑO MARY YOLANDA	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1303656340	MERO SABANDO LAURA MARGARITA	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1715923320	MERA MACIAS FATIMA MARIA	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1311781924	COBEÑA ARTEAGA PAULINA MONSERRATE	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1311622771	GARCIA CELORIO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero

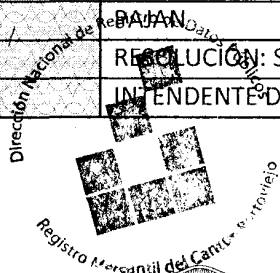
Página 1 de 3
h. Adolfo Brachierto V.
REGISTRADOR MERCANTIL
Nº 20007
CANTÓN PORTOVIEJO
IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Portoviejo

	CESAR YAMIL			
0914416789	FIGUEROA LOY JOHN WILVER	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1311506941	BASURTO DELGADO FABIAN FRANCISCO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1308572906	LOOR CARREÑO FATIMA ISABEL	Portoviejo	ACCIONISTA	Divorciado
1307372613	MOLINA ALTAMIRANO JORGE KLEBER	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1307233930	ESPINOZA TUAREZ JIMER WILLIAMS	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1313180562	TUAREZ VELEZ JULIO CESAR	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1305189894	ARTEAGA SANTANA RAMON JUSTINO	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1309169975	PAREDEZ COBEÑA BEXY ARACELY	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1306389089	VELEZ GARCIA WALTER RAFAEL	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1304681040	GINES HIDALGO ITALO JAVIER	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1305310821	SANTANA LUCAS LIDIA MARGARITA	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1303386120	GENDE ZAMBRANO ZULEMA MARIA	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1307555993	CEDEÑO MENDOZA FULTON ROBERTO	Portoviejo	ACCIONISTA	Casado
1304579731	VASQUEZ MENDOZA ROLANDO ALFREDO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
1307658748	CEDEÑO MENDOZA BLANCA PATRICIA	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	17/04/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	DAJAN
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRP-14-244
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Página 2 de 3

B. Adolfo Requintero V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Portoviejo

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ALBORADA ALBOTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1680,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

Adolfo Izquierdo V.
BOLIVAR ADOLFO TEQUERRE VILLANUEVA
REGISTRADOR MERCANTIL PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

